

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CATALUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN CUARTA

Don José Luis Amor Sanz, Secretario de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,

Hago saber: Que por doña Adela Mas Prats se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al cual le ha correspondido el número 332/02 contra Correos y Telégrafos, sobre resolución de fecha 17 de mayo de 2002 de la Dirección General de Organización, Procedimiento y Control, que autoriza la publicación de la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y la sociedad estatal de «Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», de 16 de mayo de 2002, que convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes adscritos a los grupos C, D y E de Correos y Telégrafos.

Lo que se hace público para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley reguladora de la Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo profesional o económico en el asunto para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, a fin de sostener la conformidad a derecho del acto, disposición o conducta impugnados, rechazándose toda personación que pretenda cuestionar la legalidad de la resolución recurrida.

Barcelona, 18 de octubre de 2002.—El Secretario judicial.—47.309.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Luis Carlos Mateo Cáceres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Parque Móvil del Estado de fecha 1-4-02, de denegación de complemento de productividad, al que le ha correspondido el número 976/02 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida para que, si lo desean, puedan

personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 25 de octubre de 2002.—La Secretaria.—47.729.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el recurrente don Miguel Ángel Llamas Duque se ha formulado recurso contencioso administrativo contra el Ministerio de Interior, al que ha correspondido el número 2022/02 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 25 de octubre de 2002.—Secretaria.—47.730.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Don Carlos Antonio Fanlo Malagarriga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 353/2002-2M, se sigue a instancia de don Jaime Pérez Dans expediente para la declaración de ausencia de don Ricardo Pérez Cabús, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde el día 6 de octubre de 2000, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Barcelona, 7 de junio de 2002.—La Secretaria judicial.—45.594.

y 2.^a 8-11-2002

CÁCERES

Edicto

En los autos de procedimiento de quiebra 2000389/2002, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto: La Magistrada doña Rosa Galapero Flores. En Cáceres, a 23 de julio de 2002.

Hechos

Único.—El Procurador Merino Muñoz Andrés, en nombre y representación de “Waechtersbach Espa-

ñola, Sociedad Anónima”, formuló escrito al que acompañaba la documentación que estimó oportuna y que por reparto correspondió a este Juzgado mediante el cual promovía juicio universal de quiebra voluntaria de dicha entidad, exponiendo cuantos antecedentes y fundamentos se dan aquí por reproducidos, y terminando con la súplica de que se dictase auto declarando el estado de quiebra de su representada, ratificándose en la documentación presentada al legal representante de la mencionada entidad.

Razonamientos jurídicos

Único.—Teniendo en cuenta cuanto previene el artículo 874 y siguientes del Código de Comercio y 1.323 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de la documentación aportada, se desprende que la entidad “Waechtersbach Española, Sociedad Anónima”, ha sobreido de manera general sus obligaciones de pago, siendo pues procedente declararla en estado legal de quiebra.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, la Magistrada-Jueza doña Rosa Galapero Flores, por ante mí el Secretario, Manuel Jesús Blázquez Rufo, dispone:

Primero.—Se declara en estado legal de quiebra a la entidad “Waechtersbach Española, Sociedad Anónima”, teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.

Segundo.—Se nombra Comisario de la quiebra a don Felipe Vela Jiménez y depositaria a doña Gracias Porrás Rodríguez, a los que se hará saber a los fines de aceptación y juramento del cargo.

Tercero.—Llévese a efectos la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, y de los libros, papeles y documentos de su giro.

Cuarto.—Tómese anotación en el Registro Mercantil, y en su caso, en el de la Propiedad, la incapacidad de la entidad quebrada para administrar y disponer de sus bienes, librándose a tal fin los correspondientes mandamientos.

Quinto.—Con calidad de por ahora y sin perjuicio se retrotraen los efectos de la declaración de quiebra al día 1 de febrero de 2002.

Sexto.—Hágase saber al señor Comisario que deberá presentar al Juzgado en término de tercer día contado a partir de la fecha en que se concluya la ocupación de bienes y documentos, relación detallada y concreta del estado de acreedores de la misma, por lo que resulte del balance, libros de comercio, papeles, correspondencia y demás elementos documentales y de otra índole que se la ocupen y cuando lleguen a su conocimiento por cualquier otro medio.

Séptimo.—Hágase saber a dicho señor Comisario que en el plazo de quince días deberá emitir el informe a que se refiere el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de encabezar la pieza de calificación de la quiebra.

Octavo.—Publíquese la presente declaración de quiebra por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el “Boletín Oficial del Estado”, y de la Comunidad

Autónoma de Extremadura, mencionándose en ellos que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al depositario nombrado y en su día a los síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Noveno.—Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada con los límites que marca el artículo 1.058 del Código de Comercio vigente, librándose para ello los correspondientes despachos.

Décimo.—Se decreta asimismo la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la quebrada, a cuyo fin se expedirán los correspondientes oficios a todos los Juzgados de igual clase de esta localidad.

Undécimo.—Una vez presente la lista de acreedores, dése cuenta a fin de convocar la primera Junta general, y firme que sea este auto y conocidas las ejecuciones pendientes, se acordará lo demás precedente.

Duodécimo.—Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal y póngase en conocimiento del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Fondo de Garantía Salarial.»

Cáceres, 25 de julio de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—47.288.

CALATAYUD

Edicto

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido,

En méritos de lo acordado en el expediente de juicio de faltas número 72/02, por el presente, se cita a doña Laura Mónica Serbán en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día, 10 de diciembre de 2002 y hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas referenciado, en calidad de denunciante, advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, y que si deja de comparecer sin razón anteriormente justificada podrá continuarse el juicio en su ausencia.

En Calatayud a 22 de octubre de 2002.—La Secretaria judicial.—47.477.

COSLADA

Edicto

Doña Rocio Nieto Centeno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Coslada y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado con número 9997/2002, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de don Luis Val Molina, nacido en Madrid el 15 de abril de 1941, hijo de Luis y de Juana, cuyo último domicilio conocido se hallaba en Coslada (Madrid), calle Virgen del Mar, número 23, 7.º B, y que desde el año 1996 se encuentra en ignorado paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para general conocimiento de la incoación del expediente y su publicidad a quien pueda interesar o tenga noticias del mencionado ausente, expido el presente por cuadruplicado, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en un diario de gran

tirada de la capital de España, y su difusión radiofónica por Radio España.

Coslada, 8 de julio de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretario.—45.551.

y 2.ª 8-11-2002

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña María Teresa Fontcuberta de Latorre, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 167/02 se sigue a instancia de doña María Elena Dadebat Imaz, expediente para la declaración de fallecimiento de don Ignacio José Dadebat Imaz, natural de Donostia-San Sebastián, vecino de San Sebastián, nacido el día 18 de febrero 1953, de 49 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en San Sebastián, paseo de la Fè, número 14, Villa Ana Mari, no teniendo de él noticias desde 26 de diciembre 1980, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

San Sebastián, 12 de julio de 2002.—La Secretaria.—45.557.

y 2.ª 8-11-2002

IRÚN

Edicto

Doña Isabel María Olabarri Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Irún,

Hago saber: Que en este Juzgado con número extravío letra cambio 305/02 se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré, iniciado por denuncia de «Sig Electric 80, S.P.A.», que fue tenedor de dicho título en virtud de pagaré cambiario emitido por «Betapack, Sociedad Anónima» en su favor, siendo desposeído de él al haberse extraviado, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Irún, 7 de octubre de 2002.—Isabel María Olabarri Santos-Juez.—47.490.

MADRID

Edicto

Doña Elena Conde Diaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 805/02, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Open Madrid, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Granada, número 37, tercero derecha, de Madrid con NIF B-81899932, habiendo designado como interventores judiciales a don Rafael Martín Rueda y don Manuel Hernández Gómez.

Publíquese por medio de edictos a fijar en el tablón de este juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado», y en periódico de gran circulación que la parte escoga, entregándose a la parte actora para su diligenciamiento.

En Madrid a 3 de octubre de 2002.—El/la Secretario.—47.454.

PRAVIA

Edicto

Cédula de notificación

Don Jesús Fernández-Madera Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pravia,

Hace saber: Que en el procedimiento de quiebra de «Fabricados Metálicos, Sociedad Anónima (FAMESA)», se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta: Habiendo transcurrido el plazo legal desde la celebración de la Junta de acreedores para el reconocimiento de los créditos, sin impugnación, se convoca a los acreedores cuyos créditos hayan sido reconocidos para que asistan a la Junta para la Graduación de Créditos de «Fabricados Metálicos, Sociedad Anónima» (FAMESA), que se celebrará el día 29 de noviembre de 2002 a las 10,00 horas de su mañana en el salón de actos de la Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Pravia, lo que se hará saber a los mencionados acreedores, por medio de circular que distribuirán los Síndicos nombrados, y por medio de Edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado de Paz de Soto del Barco y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «El Mundo» y «La Nueva España», previniéndose a los Síndicos que deberán presentar los cuatro estados que señala el artículo 1.268 de la LEC antes del día señalado para la Junta.

Habiéndose solicitado por el quebrado la celebración de Junta para la aprobación de Convenio, y por evacuado el traslado conferido a las partes personadas respecto de dicha solicitud, únase a la pieza cuarta el escrito presentado por la Procuradora señora Álvarez López.

En vista de lo anterior, se convoca a los acreedores reconocidos y, si los hubiere, a los pendientes de reconocimiento o sus representantes, si los tuviere, a Junta general, para la que se señala el día 29 de noviembre de 2002, a continuación de la celebración de la Junta a que se hace referencia en el párrafo primero de la presente resolución, y que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Pravia, a cuyo fin se citará en forma a dichos acreedores con la antelación necesaria, por medio de circular que distribuirán los Síndicos nombrados, y por medio de edictos que se publicarán en los mismos lugares que los arriba señalados, haciéndose presente el objeto de la Junta y quedando entre tanto en suspenso la tramitación de la pieza segunda hasta que se resuelva en orden a la proposición del Convenio y la pieza primera en lo relativo a la enajenación de bienes hasta que se delibere y acuerde sobre las proposiciones presentadas.

Entréguese los edictos acordados librar a la Procuradora señora Moutas Cimadevilla para que cuide de su diligenciamiento.

Llévese testimonio de la presente resolución a las piezas primera y segunda de las presentes actuaciones.

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª. Doy fe».

Pravia, 5 de noviembre de 2002.—El Secretario.—48.565.

PRAVIA

Edicto

Cédula de notificación

Don Jesús Fernández-Madera Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pravia,

Hace saber: Que en el procedimiento de quiebra de «Ventanas del Pravianas Sociedad Anónima», se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; Habiendo transcurrido el plazo legal desde la celebración de la Junta de acreedores, sin impugnación, se convoca a los acreedores cuyos